



Dr. Arq. Leopoldo Villadiego Coneo

RESOLUCION L-13001-1-25

POR LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCION 0529 DE SEPTIEMBRE 19 DE 2024.

E: 0139 / 10 MAR 2025

EL CURADOR URBANO N° 1 DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIEREN LAS LEYES 388 DE 1997, 810 DE 2003, RESOLUCION 462 DE 2017, MODIFICADA POR LA RESOLUCION 1025 DE 2021, Y DECRETOS 1197 DE 2016, 1203 DE 2017, 1077 DE 2015 ACTUALIZADO EL 14 DE MAYO DE 2021, MODIFICADO POR EL 1783 DE 2021, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.

#### CONSIDERANDO

Que el señor RAUL ARMANDO CABRERA UTRIA, identificado con la cedula de ciudadanía N°1.047.397.862, expedida en Cartagena, solicitó la corrección de la Resolución 0529 de septiembre 19 de 2024, porque existe inconsistencia en cuanto al cuadro de áreas, por lo cual presenta el plano corregido para la corrección de la resolución en mención.

Que esta curaduría urbana mediante la resolución 0529 de septiembre 19 de 2024, reconoció la existencia de la edificación multifamiliar de tres pisos, concluida en el lote ubicado en la transversal 70B # 32A-103INT, registrada con la matricula inmobiliaria 060-187002 y referencia catastral 01-08-0527-0023-000, de propiedad del señor RAUL ARMANDO CABRERA UTRIA y ROSAURA LOZANO CABRERA.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.

Que con la corrección solicitada no se altera el sentido material de la decisión, porque se mantiene el área total reconocida, que es de 228.71 M2.

Por las razones antes expuestas y con fundamento en el precitado artículo, este despacho,

#### RESUELVE

**PRIMERO: CORREGIR** el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución 0521 de septiembre 17 de 2024 de 2024, que queda del siguiente texto: **APROBAR** el plano de levantamiento arquitectónico correspondiente al reconocimiento de la edificación multifamiliar, que se integran a esta resolución y se describen así:

PRIMER PISO	49.44 M2
NIVEL BAJO (AREA DE DEPÓSITOS)	46.37 M2
ESCALERA	3.07 M2
ÁREA LIBRE	31.13 M2
NIVEL ALTO	67.77 M2
APARTAMENTO 101 (SALA COMEDOR, COCINA, 5 ALCOBAS, 1 BAÑO)	
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN	65.76 M2
ESCALERA	2.01 M2
SEGUNDO PISO	74.79 M2
APARTAMENTO 201 PRIMER NIVEL (SALA COMEDOR, COCINA, 1 ALCoba Y 1 BAÑO)	
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN	33.70 M2
APARTAMENTO 202 PRIMER NIVEL (SALA COMEDOR, COCINA, 1 ALCoba Y 1 BAÑO)	
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN	32.06 M2
HALL COMÚN	9.03 M2
TERCER PISO	36.71 M2
APARTAMENTO 201 SEGUNDO NIVEL (ESTUDIO Y ALCoba)	
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN	18.81 M2
ÁREA TOTAL APARTAMENTO 201	52.51 M2
APARTAMENTO 202 SEGUNDO NIVEL (ESTUDIO Y ALCoba)	
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN	17.90 M2
ÁREA TOTAL APARTAMENTO 202	49.96 M2
TOTAL AREA CONSTRUIDA	228.71 M2
AREA DE LOTE	78 M2
NUMERO DE UNIDADES	3 APARTAMENTOS,
DESTINADOS A ENAJENARSE CON FUNDAMENTO EN LA LEY 675 DE 2001	

*Leopoldo Villadiego*  
LEOPOLDO ENRIQUE VILLADIEGO CONEO.

CURADOR URBANO N° 1 D.T y C. CARTAGENA DE INDIAS.

ELABORACION: YOCASTA MAYA COPETE.

DIGITACION: JUAN PABLO OSORIO ROMERO.

(300) 3824713



Info@curaduria1cartagena.com.co





CURADURÍA URBANA  
Nº 1- CARTAGENA  
Dr. Arq. Leopoldo Villadiego Coneo

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cartagena a los 12 Marzo 2025

Se presentó ante la Curaduría Urbana No. 1 de Cartagena

Jose Galvan con CC 73 891815

en su condición de Notarero de Recorrido

Clemento con el fin de notificarse del contenido de la Res 121 / 10-3-25 una vez

leído el contenido del mismo por el notificado, se procede a hacer entrega de una copia idéntica y gratuita

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

**LEOPOLDO VILLADIEGO CONEO**  
CURADOR URBANO N° 1 DE CARTAGENA

RAD: 13001-1-24-0501

SOLICITANTE: RAUL CABRERA UTRIA

DIRECCION: TRANSV. 70B # 32A-103INT BARRIO OLAYA HERRERA

RESOLUCION N°: RESOLUCION 0139 2025 2025-03-10

SOLICITUD: CORRECCIÓN RES. 0529/2024

USOS:

RESPONSABLE: ARQ. BAGUHANY DE LA HOZ

Fecha ejecutoria: 2025-03-13 De conformidad con el #1 del artículo 87 del C.P.A.C.A.



LEOPOLDO VILLADIEGO CONEO  
CURADOR URBANO N° 1 DE CARTAGENA